

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13110.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8211-H-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arturo Fabián Herмосilla, D.N.I. N° 23.494.892; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 299, a favor de Jorge Rafael Percara, D.N.I. N° 13.171.353.-

Que atento a las actuaciones se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2014 del día 09 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 038.278, a nombre de Arturo Fabián Herмосilla, D.N.I. N° 23.494.892 identificada con el número de interno 299; a favor del señor Jorge Rafael Percara, D.N.I. N° 13.171.353, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

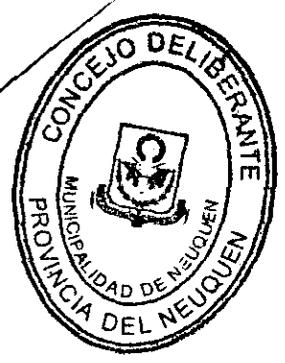
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-8211-H-2013).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. **DAMIAN R. CANUTO**
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2006
Fecha 12.1.12.12.14

Ordenanza Municipal N° 13110 - 12014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-8211-H-13.